



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00022

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Veinticinco de Junio de dos mil Veintiuno**

Observa el despacho que la parte interesada dentro del término concedido, pese a que subsanó la demanda no atendió los lineamientos señalados por el despacho en providencia del 21 de Mayo de 2021 (fol. 8 a 9 C.O.), que se le hizo saber mediante su inadmisión, pues se le solicitó aclarara exactamente las fechas de cobro de los intereses y en lo respectivo al cobro de intereses corrientes, dejó sin mencionar exactamente las fechas, recalando que los intereses corrientes son los causados por un crédito de capital durante el plazo que se le ha otorgado al deudor para pagarlo. En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VELEZ SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA propuesta por CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien actúa a través de apoderado judicial, contra MARCOS FIDEL GONZALEZ HERNANDEZ RDO. 688614089001-2021-00022-00, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN de la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera virtual y los originales reposan en poder del demandante.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente proceso y **HÁGANSE** las desanotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ,

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **28 DE JUNIO DE 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **034.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA.